



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

**9382**

*Consejo Ejecutivo Ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de ayudas para la creación en artes visuales y audiovisuales*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 10 de septiembre de 2018, de conformidad con las bases aprobadas en fecha 30.7.2018 y publicadas en el (BOIB núm. 102 de 18.8.2018), adoptó el siguiente acuerdo:

Ampliar el plazo de presentación de ayudas de *mínimos* para la creación en artes visuales y audiovisuales 30 días más contados a partir del día que se publique en el BOIB el acuerdo de ampliación del plazo.

#### **Interposición de recursos**

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

Maó, 11 de septiembre de 2018

**La secretaria interina,**  
Rosa Salord Oleo

